

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 26 de abril de 2021
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO,
DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Empleo
Público
Asunto: Decreto de Designación Asesor proceso selectivo:
Selección 3 Auxiliares información y formación Bolsa Trabajo
(BOP Toledo nº 174, 11-09-2020)

DECRETO NÚM. 519/ 2021

VISTA: La solicitud de 22 de abril de 2021 del Sr. Presidente del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la selección de tres auxiliares de Información y la formación de la correspondiente Bolsa de Trabajo conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo para la prestación del servicio bibliotecario móvil en municipios de la provincia de Toledo en los años 2020 y 2021 (DOCM Nº 169, de 24 de agosto de 2020), publicado en el BOP Toledo nº 174, de 11 de septiembre de 2020, en orden a la designación de Asesor especialista para el desarrollo de la segunda prueba del indicado proceso selectivo.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Base Décima de citada convocatoria y en el artículo 49.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Designar a **D. Pedro Alcázar Casanova**, Empleado laboral fijo de esta Diputación Provincial con categoría de Técnico Archivo y Biblioteca –Nivel III- para que actúe como Asesor Técnico en el desarrollo de la segunda prueba del proceso selectivo anteriormente señalado.

SEGUNDO: Este nombramiento se publicará en la Página Web y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Toledo.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **el Ilmo. Sr. Presidente**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL